TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA

Expediente N°20222000110500070E

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS CAPACITACIONES QUE REQUIERA COLJUEGOS DURANTE EL AÑO 2022 EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES, PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO, TEMAS TRANSVERSALES, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD."

CAPITULO 1. CONDICIONES GENERALES:

1. **OBJETO:** "Contratar la prestación de servicios para las capacitaciones que requiera Coljuegos durante el año 2022 en temas administrativos, laborales, jurídicos, financieros y contables, planeación y control interno, temas transversales, según requerimientos de la entidad."

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, sin exceder hasta el 31 de diciembre. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Empresa, en plataforma SECOP II dentro del proceso contractual No. 20222000110500070E.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

4. **PRESUPUESTO ESTIMADO**: El presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L ($116.000.000,00) M/CTE incluido IVA, si aplica, con cargo a la vigencia 2022, y se pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente a la correcta prestación del servicio de acuerdo al objeto contractual. No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con las tarifas señaladas en la propuesta del proveedor.

El valor total de la oferta económica no deberá sobrepasar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso contractual, so pena de incurrir en causal de rechazo.

5.FORMA DE PAGO: Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al porcentaje de avance en el contrato, en mensualidades vencidas dentro de los 30 a 45 días, siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada. Correspondiente a la correcta prestación de los servicios de acuerdo al objeto contractual, No obstante, lo anterior, el valor del contrato será equivalente a la totalidad de los servicios efectivamente prestados cuando se requiera y se haga su aprobación previa por parte del supervisor

Para acceder a los pagos es necesaria la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones expedido por el Supervisor del contrato designado por COLJUEGOS, previa presentación por parte del Contratista de la factura correspondiente debidamente diligenciada conforme a la Ley, acompañada de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

En el valor ofertado están incluidos, entre otros aspectos, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal, incrementos salariales, prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo, computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración, los imprevistos y en general todos los costos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se allegan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la información a satisfacción. Las demoras que se presenten por

estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Los pagos se realizarán a nombre del CONTRATISTA a la cuenta bancaria que éste acredite.

NOTA 2: Los pagos que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estarán sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

NOTA 3: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por Coljuegos

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CAPACITACIONES	INTENSIDAD HORARIA	MODALIDAD
1	CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES	2	VIRTUAL
2	TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	2	VIRTUAL
3	SEGURIDAD DIGITAL	1	VIRTUAL
4	ANÁLISIS DE DATOS PARA TERRITORIOS	1	VIRTUAL
5	APROPIACIÓN Y USOS DE LA TECNOLOGÍA	2	VIRTUAL
6	ATENCION DE MAYOR CALIDAD OPORTUNIDAD Y EN TIEMPO REAL	2	VIRTUAL
7	CONOCIMIENTO CRITICO DE MEDIOS	2	VIRTUAL
8	TECNICAS Y METODOS DE REDACCION DE TEXTOS INSTITUCIONALES	1	PRESENCIAL
9	ADMINISTRACION DEL CONOCIMIENTO	2	PRESENCIAL
10	MARCOS ESTRATEGICOS DE GESTION, PLANEACION Y DIRECCIONAMIENTO.	2	VIRTUAL
11	MODELOS DE PLANEACION Y GESTION IMPLEMENTADOS EN CADA ENTIDAD PUBLICA	3	VIRTUAL
12	ANALISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	3	PRESENCIAL
13	CRECIMIENTO ECONOMICO Y PRODUCTIVIDAD	2	PRESENCIAL
14	EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	2	PRESENCIAL
15	TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLICAS	3	PRESENCIAL
16	FOCALIZACION DEL GASTO SOCIAL	12	VIRTUAL
17	RUPTURA DE FRONTERAS GEOGRAFICAS	3	VIRTUAL

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

18	EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	4	PRESENCIAL
19	AUTOMATIZACION DE PROCESOS	5	PRESENCIAL
20	FACILITAR LAS SITUACIONES PARA EL ANALISIS Y LA TOMA DE DECISIONES QUE LLEVEN A ACCIONES INFORMADAS	3	VIRTUAL
21	EXPLORAR LAS RAICES DE LA VIOLENCIA PARA ENTENDER FORMAS DE MITIGAR CONFLICTOS DE GRUPO E INDIVIDUALESIVO	4	PRESENCIAL
22	INDAGAR LA IDENTIDAD Y LAS FORMAS DESIGUALES DE LA CIUDADANIA	2	PRESENCIAL
23	ANALIZAR LAS RAICES E IMPACTOS ACTUALES DE LAS FUERZAS DE DOMINACION	2	VIRTUAL
24	CAPACITACION HERRAMIENTAS OFIMATICAS EXCEL	24	VIRTUAL
25	INDICADORES DE GESTION	2	VIRTUAL
26	NOTIFICACIONES Y ARGUMENTACION JURIDICA	2	VIRTUAL
27	PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO	3	VIRTUAL
28	DESARROLLO DE AUDITORIAS	8	PRESENCIAL
29	EFICACIA DE LA ADMINISTRACION PÙBLICA	4	PRESENCIAL
30	ACTUALIZACION NORMATIVIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO	2	VIRTUAL
31	INFORMACION EXOGENA	2	VIRTUAL
32	ARQUITECTURA EMPRESARIAL - CON CERTIFICACIÓN TOGAF *	32	VIRTUAL
33	CURSO CERRADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: NIVEL AVANZADO *	40	PRESENCIAL

Nota 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente podrán estar sujetas a cambio, de acuerdo a las necesidades de Coljuegos.

Nota 2: Las Capacitaciones para desarrollar, van dirigidas a los 193 funcionarios de Coljuegos.

Nota 3:´* La Capacitación en **Arquitectura empresarial**, deberá contar con Certificación TOGAF - 32 HORAS 32 ONLINE 3 curso Togaf 9 - the Open Group, para tres (3) personas, que incluya: Capacitación por 32 horas Online para tres personas, sesión de simulación para examen nivel 1 y nivel 2, Material completo para curso 1 y 2 Togaf 9 acreditado por the Open Group ® basado en la versión togaf® 9.2, debe incluir el costo del examen de certificación del examen combinado en inglés que incluya las dos partes: Nivel 1 (Togaf® 9 Foundation) y nivel 2(9 Togaf® Certified) y presentación del examen en español.

Nota 4*: El curso Trabajo en Alturas deberá será 40 Horas - Certificada 40 PR, para dos 2 personas.

7. ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

7.1 ACTIVIDADES GENERALES:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en la plataforma del SECOP II dentro del expediente No 20222000110500070E previa expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.
7. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante. La factura o cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
9. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.

15. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
16. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
18. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente No 20222000110500070E los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
19. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo

7.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Establecer la programación en horarios y fechas según las necesidades de Coljuegos, como máximo a los 3 días calendario después de legalizado el contrato.
2. Inscribir los trabajadores que determine Coljuegos, los cuales participaran en las actividades de capacitación que previamente autorice el supervisor del contrato, hasta un (1) día antes del evento de capacitación al que requiera asistir.
 2.1. A través de link o formato de asistencia a la capacitación.
3. Certificar por escrito la asistencia del trabajador que asiste a la capacitación, SEMINARIO, Congreso, Taller, Diplomado jornada por parte de Coljuegos.
4. Dar acceso a los participantes al material de apoyo para el desarrollo de las capacitaciones.
5. Hacer entrega de las memorias del evento según corresponda.
6. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos que en cumplimiento del contrato efectué COLJUEGOS, a través del trabajador que ejerza el control de la supervisión.
7. Garantizar para el desarrollo de la capacitación en cada tema propuesto, que en caso de ausencia del instructor/docente/ capacitador propuesto, se reemplace por un docente con el mismos perfil o superiores requisitos a los acreditados en la propuesta
8. Aceptar los procedimientos que determine COLJUEGOS para la ejecución del contrato.
9. Coordinar con el supervisor del contrato las capacitaciones mensuales que se realizarán.
10. Contar con profesionales idóneos para el desarrollo de las capacitaciones.
11. Cumplir en su totalidad la oferta económica presentada.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
13. Acreditar ante la Supervisión del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones y riesgos Laborales, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas legales que regulen la materia.
14. Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando Coljuegos de toda relación y compromiso de carácter laboral.
15. Presentar por cada jornada informe de las actividades desarrolladas con los soportes requeridos (Listados de asistencia y registro fotográfico).

16. Realizar las jornadas de Capacitación, en las fechas establecidas por el supervisor del contrato, Según cronograma.
17. Las demás Obligaciones que informe el supervisor de la orden de servicio, inherentes al desarrollo del Objeto del contrato.

7.3 OBLIGACIONES DE COLJUEGOS

1) Efectuar un seguimiento a las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por El CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3) Promover las acciones de responsabilidad contra El CONTRATISTA y los garantes del contrato por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
4) Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Pagar a EL CONTRATISTA los valores pactados y en los términos señalados en el presente proceso.
6) Remitir a EL CONTRATISTA las comunicaciones o requerimientos que realicen los entes de control u otros organismos.
7) Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social Integral para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato.
9) Atender todos los requerimientos que haga el revisor fiscal o sus delegados relacionados con las actividades a realizar en ejercicio de sus funciones, previa solicitud del CONTRATISTA.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de COLJUEGOS se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Coljuegos verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes de información, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación, el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Único Empresarial y Social administrador por la Cámara de Comercio.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de Coljuegos.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de Coljuegos.

9. CORRESPONDENCIA:

Las preguntas relativas a la presente invitación cerrada, únicamente podrán enviarse por el siguiente medio:

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	Portal de SECOP II: www.secop.gov.co - Proceso 20222000110500070E

Los escritos deberán indicar en el asunto: INVITACIÓN CERRADA – "*Contratar la prestación de servicios para las capacitaciones que requiera coljuegos durante el año 2022 en temas administrativos, laborales, jurídicos, financieros y contables, planeación y control interno, temas transversales, según requerimientos de la entidad.*"

10. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

El Oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta en el SECOP II, se entenderá que el Oferente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos legibles y que Coljuegos los pueda consultar para atender el objeto de la futura contratación.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con las leyes colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá, que toda la información allí contenida es pública. No obstante, sobre lo documentos marcados con reserva, la Entidad determinará la pertinencia de ello a la luz de la normatividad vigente

Coljuegos está facultado para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis interno, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad. Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

11. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Oferente presentará su oferta en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente Proceso N°. 20222000110500070E ajustada en todos los aspectos a la presente invitación y anexará la documentación e información exigida que pueda ser verificada por Coljuegos.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los documentos de la oferta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del Oferente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las ofertas deberán ser presentadas en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente – Proceso contractual N° 20222000110500070E en la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios y/o anexos, el valor en letras y

números de su oferta y un índice donde se relacione el contenido total de la oferta.

La oferta deberá ser presentada en medio magnético "PDF", que no permita confusión con otros medios magnéticos anexados.

La oferta deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación cerrada.

Los documentos digitales "PDF" que se anexen a la oferta deberán ser completamente legibles, si los documentos digitales "PDF" no son legibles, se tendrá como un documento digital no presentado.

La carta de presentación de la oferta debe contener los datos requeridos en el formato anexo.

La oferta deberá llevar el nombre del oferente y la firma del Representante Legal o de la persona debidamente autorizada para presentarla.

La oferta debe ser presentada en moneda colombiana. No se tendrán en cuenta para la evaluación las ofertas que sean presentada en monedas extranjeras. Los valores indicados en la propuesta deberán incluir la totalidad de los costos y demás impuestos del orden nacional que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

La oferta deberá ser presentada en idioma español.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis del presente proceso, la presentación de observaciones, la preparación de las ofertas, presentación de las ofertas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso están a cargo única y exclusivamente de los OFERENTES interesados por su propia cuenta, riesgo y peculio.

12. **OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS:** Coljuegos NO aceptará ofertas parciales o alternativas.

13. **PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

Al presentar oferta, el oferente acepta la totalidad del contenido de la presente invitación y demás exigencias previstas en sus documentos anexos; las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea elegible.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Coljuegos, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta invitación es completa, compatible y adecuada para identificar en su integridad el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución.

El Oferente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscribir el contrato correspondiente, en su calidad de Contratista asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto, y en especial debe actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

14. ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, Coljuegos podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes durante el periodo de evaluación, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las ofertas.

Coljuegos analizará las respuestas de los Oferentes en estos casos y evaluará si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la oferta. Coljuegos tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

ETAPA	FECHA
Envío de la invitación y publicación SECOP II - www.colombia.compra.gov.co – Expediente No. 20222000110500070E	09 de agosto de 2022
Plazo máximo para recibir observaciones a la Invitación	Hasta el 10 de agosto de 2022 a las 5:00 p.m.
Respuesta observaciones a la Invitación	12 de agosto de 2022
Plazo para expedir adendas	12 de agosto de 2022
Fecha Límite Presentación de Ofertas	Hasta el 16 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m. Portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente – Proceso No. 20222000110500070E
Evaluación de las ofertas	17 de agosto de 2022
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	18 de agosto de 2022
Traslado del informe de la evaluación y presentación de observaciones a la misma	Desde el 19 de agosto de 2022 hasta el 22 de agosto de 2022 las a las 4:00 p.m.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	24 de agosto de 2022
Publicación del informe de evaluación de ofertas definitivo	24 de agosto de 2022
Adjudicación	24 de agosto de 2022

NOTA 1: Todas las actuaciones del proceso de selección se realizarán a través del Portal transaccional SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) y dentro del expediente identificado con el No. 20222000110500070E.

NOTA 2: *Las observaciones que sean presentadas fuera del horario establecido en el cronograma, son consideradas como observaciones extemporáneas, las cuales se responderán como derecho de petición en cumplimiento a las disposiciones legales y normas que rigen la materia. Lo anterior en concordancia a los principios de eficacia, transparencia y publicidad en los procesos de contratación, con el fin de dar cumplimiento con los plazos del proceso determinados en el cronograma planteado.*

NOTA 3: Los plazos y etapas establecidos previamente podrán ser modificados y prorrogados mediante Adenda, hasta

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

antes de su vencimiento por el tiempo que Coljuegos considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, sábado, domingo y días festivos se consideran días no hábiles.

NOTA 4: Coljuegos se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso. La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra Coljuegos cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

NOTA 5: Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente invitación cerrada se obligó, y en especial cuando no suscriba el contrato en el tiempo fijado por Coljuegos se hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones legales que puedan ser instauradas. Así mismo, se podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en la presente invitación cerrada.

16. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

16.1 REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS:

Coljuegos, realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados a continuación, verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos, los cuales serán adjuntados por el proponente en el SECOP II. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación de los documentos exigidos.

Los requisitos mínimos jurídicos son:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el formato anexo, la misma debe estar suscrita por el representante legal del Proponente o de tratarse de consorcios o uniones temporales por el representante convencional debidamente constituido y acreditado, o por apoderado con facultades para actuar en el marco del proceso de contratación. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse a la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con potestad para suscribir la propuesta y, en caso de ser adjudicatario, suscribir el contrato. El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal. (fotocopia de cedulas)
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades, porcentaje y objeto) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.
- Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y de tres (3) años más.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
 Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en la invitación pública.
- Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

NOTA 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública, es decir cada uno.

NOTA 2: Los requisitos mínimos técnicos podrán acreditarse por cualesquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

No habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que éste último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo y cumplimiento del contrato, si es del caso.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía y/o registro mercantil. Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la sede principal y de la Sucursal o agencia que tenga en la ciudad de Bogotá. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente selección
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- El representante legal, en caso de que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar autorización.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un Oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

4. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE

Cada proponente sea persona natural o jurídica nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deberá anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso.

Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, **so pena de rechazo de la propuesta.**

Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión Temporal, todos sus integrantes deberán estar inscritos en el RUP conforme a lo expuesto anteriormente.

Ahora bien, la información certificada para ser tenida en cuenta*, deberá estar vigente y en firme al momento del cierre*

5. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la invitación.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Nota 1: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Nota 2: En el caso en el que participen empresas con sucursal legalmente constituidas en Colombia, deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

6. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona Jurídica, el representante del Consorcio y de cada uno de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso

7. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT ACTUALIZADO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT. El certificado debe tener fecha de impresión de esta vigencia.

8. FOTOCOPIA DEL RIT EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL. (ACTUALIZADO)

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro de Información Tributaria, expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital. El certificado debe tener fecha de impresión de esta vigencia.

9. CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA.

Se deberá adjuntar certificación baria actualizada no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la invitación.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por la Entidad Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del proceso.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA JURÍDICA

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del proceso.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Coljuegos verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal. Los certificados deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del proceso.

13. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL

Coljuegos verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal. Los certificados deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del proceso.

14. COPIA DE LAS AUTORIZACIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES CUANDO CORRESPONDA:

Si el representante legal de la sociedad tiene limitaciones para actuar en el presente proceso, deberá anexar un documento que acredite que cuenta con autorización del órgano social respectivo, en la que se transcriban las facultades con que cuenta para comprometer al oferente y suscribir el contrato, en caso de ser la oferta ganadora.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente presentará con la oferta, el original de una garantía de seriedad de la oferta a favor de Coljuegos EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR identificada con NIT 900.505.060 - 5 (como entidad pública con régimen privado de contratación), expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento, del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y con una vigencia de dos (2) meses, contado a partir del cierre de la presente Invitación Cerrada. Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación Cerrada, los Oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Coljuegos.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando sus integrantes, y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, previstos en el artículo 115 del Decreto N° 1510 de 2013 o artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la presente invitación, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Coljuegos, de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA: En el proceso de verificación y evaluación, COLJUEGOS podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso. de igual forma, de presentarse inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca COLJUEGOS so pena de rechazo.

16. PACTO DE PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Formato anexo de Pacto de probidad y Compromiso Anticorrupción suscritos por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido y diligenciado de forma competa y en debida forma para el efecto.

NOTA: En el proceso de verificación y evaluación, COLJUEGOS podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes

y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso. De igual forma, de presentarse inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca COLJUEGOS so pena de rechazo.

16.2 REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS: Se proceden a indicar los Requisitos Financieros, de conformidad con lo establecido por la Gerencia Financiera.

Para efectos de acreditar la capacidad financiera y organizacional, se verificarán los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), para los oferentes o miembros de figuras asociativas obligados a contar con inscripción vigente. La información financiera contenida en el RUP, deberá ser con corte al **31 de diciembre de 2018**, o **31 de diciembre de 2019**, o **a 31 de diciembre de 2020**, o **al 31 de diciembre de 2021**. Para certificar lo enunciado, se deberá diligenciar el documento "***FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA***" detallado en los anexos del presente proceso.

Cuando el oferente sea una sociedad extranjera, deberá presentar los Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2021** o los últimos aprobados por el correspondiente órgano corporativo, siempre y cuando, éstos correspondan al último período que, de conformidad con la regulación de cada país, hayan debido ser aprobados. Dichos estados financieros, deberán estar traducidos al español y estar expresados en pesos colombianos a la TRM oficial del momento de los hechos económicos. Adicional a ello, deberán estar certificados por un Contador Público Colombiano y dictaminados por un Revisor Fiscal, si hay lugar a ello.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tratándose de proponentes bajo la modalidad de uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva asociación, y el total de estos indicadores no podrá ser inferior a lo mínimo requerido. En todo caso, solo podrán acreditar capacidad financiera y organizacional, los integrantes del proponente en la forma indicada que tengan **una participación como mínima igual o mayor al veinte por ciento (20%)**.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP y/o Estados Financieros, no conste la información de la **vigencia 2021**, la verificación se realizará con base en la información registrada RUP a la fecha de inscripción o con los Estados Financieros iniciales y/o de apertura.

La verificación de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional, se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeos o aproximaciones.

A manera de ejemplo, a continuación, se detalla el método de cálculo que se utilizará para determinar **la totalidad de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional** para los oferentes plurales:

Ejemplo de cálculo para el indicador de **LIQUIDEZ**:

Para el cálculo del indicador de LIQUIDEZ, se dividirá el promedio ponderado de los activos corrientes entre el promedio ponderado de los pasivos corrientes; que tengan los integrantes que conforman la sociedad; reflejados en sus estados financieros y/o RUP.

Datos ficticios para efectos del ejemplo:

NOMBRE EMPRESA: AB S.A.S.

INTEGRANTES: Participación Integrante **A** = **60%** y Participación Integrante **B** = **40%**

Datos contenidos en el RUP, referente a los Activos Corrientes y Pasivos Corrientes, de los integrantes del oferente **AB S.A.S**:

CUENTAS	INTEGRANTE A	INTEGRANTE B
Activo Corriente	$1.413	$1.117
Pasivo Corriente	$98	$706

Fórmula que debe utilizarse para el cálculo:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\big((1.413 \text{ x } 60\%) + (1.117 \text{ x } 40\%)\big)}{\big((98 \text{ x } 60\%) + (706 \text{ x } 40\%)\big)} = 3.8$$

En este sentido, si bien cada uno de los integrantes de la sociedad no está obligado a cumplir con los indicadores, el resultado del promedio ponderado de cada indicador de la sociedad sí debe cumplir con lo establecido por las fórmulas descritas a continuación.

Así las cosas, los oferentes para el proceso contractual en cuestión, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

2.1.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

2.1.1.1.1. LIQUIDEZ

Este indicador es uno de los factores más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de efectivo que posee la organización para afrontar sus obligaciones en el corto plazo. Para fijar el indicador de liquidez, COLJUEGOS consideró pertinente solicitar a los proponentes que cuenten con un **20%** adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del oferente en estudio. Dado que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS fijó un mínimo establecido **≥ 1.2**, por lo tanto, los aspirantes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a este valor. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.2$$

2.1.1.1.2. CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador tiene como objetivo verificar que los oferentes posean los recursos suficientes para sostener la operación contractual; dado que representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (*convertirlos en efectivo*) y pagar el pasivo de corto plazo. Partiendo de lo anterior y que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS estableció que el oferente debe contar como mínimo con el **100%** del presupuesto oficial aproximado del presente proceso de contratación, el cual sería de: **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000)** como capital de trabajo, por lo tanto, los proponentes deben demostrar un índice de capital de trabajo igual o superior a dicha suma. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{CAPITAL DE TRABAJO (KT)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq \textbf{COP } 116 \textbf{ MILLONES}$$

2.1.1.1.3. ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica de la empresa. Así mismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. COLJUEGOS consideró un nivel de endeudamiento prudente, el cual debe ser menor o igual al **75%**, teniendo en cuenta que un porcentaje mayor al estipulado sería riesgoso para el oferente y para COLJUEGOS, ya que estaría cerca la empresa de convertirse insolvente.

Dado lo anterior, y que este indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, los proponentes deben demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor al **70%** de sus activos totales. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 75\%$$

2.1.1.1.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (gastos de intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses superior o igual a **1.2**. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{ÍNDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (RCI)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 1.2$$

NOTA 1: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan utilidad operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO"**, y por ende estarían habilitados y **CUMPLIRÍAN** el indicador en cuestión.

NOTA 2: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan pérdida operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO"**, pero no estarían habilitados y **NO CUMPLIRÍAN** con el indicador en cuestión.

2.1.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; la entidad contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante el RUP.
A continuación, se establecen los indicadores de capacidad organizacional que deberán cumplirse:

2.1.1.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador establece la capacidad del patrimonio en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \geq 0$$

2.1.1.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador establece la capacidad del activo en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \geq 0$$

0

16.3 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS.

Experiencia: El proponente, deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo 1 y máximo 2 contratos de prestación de servicios, terminados y liquidados antes del cierre, debidamente inscritos en el RUP, con entidades públicas y/o compañías privadas, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios en temas de capacitación a personal de entidades.

La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

La acreditación se podrá demostrar mediante certificaciones de experiencia que señalen como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato incluido adiciones.
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes y año)
- Las certificaciones deben estar suscritas por las personas de las entidades o empresas contratantes, autorizadas para tal fin.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor

Nota 1: No se aceptan contratos en ejecución, auto certificaciones o sub contratos.
Nota 2: Si el proponente adjunta más dos (2) contratos, solo se tendrán en cuenta los de mayor valor.

Si el proponente presenta la documentación exigida en el presente documento, sin el lleno de los requisitos exigidos, se requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla, so pena de rechazo.

La entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El Proponente que no acredite la experiencia relacionada en el presente numeral se declarará como no habilitado, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los contratos para acreditar la experiencia, deberán estar debidamente registrados en el RUP y clasificados en el siguiente código siguiente código (grupo, segmento, familia y clase) así:

UNSPSC	CLASE
86101700	Servicios de Capacitación Vocacional no-científica.
60101600	Diplomas o certificados educativos
80111500	Desarrollo de Recursos Humanos
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones.
80101600	Gerencia de Proyectos

.

17. CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

COLJUEGOS efectuará los análisis respectivos, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva definidos a continuación:

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, técnica y financiera de conformidad con lo exigido en el documento y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignará los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

El ofrecimiento más favorable a COLJUEGOS para el proceso de selección se estimará mediante la aplicación del factor único de evaluación del menor valor ofertado el cual se asignará de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Calidad	60 Puntos.
Menor Precio	40 Puntos.
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 Puntos

Calidad: Se otorgará un puntaje de 60 puntos al proponente que ofrezca una plataforma de gestión de conocimiento de aprendizaje (Educación Virtual), la plataforma debe permitir realizar seguimiento a las capacitaciones presenciales y virtuales que se desarrollaran, la cual deberá estar debidamente registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Para lo cual deberá adjuntar documento correspondiente que así lo acredite.

Menor Valor Ofertado: Se otorgará un puntaje de 40 puntos al proponente que ofrezca el menor valor incluido IVA en su propuesta para el desarrollo del objeto contractual. Para los demás oferentes se asignará un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

(Oferta de menor valor / Oferta evaluada x 40)

Para efectos de la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, la cual deberá ser diligenciada en su totalidad por cada uno de los oferentes, dejando claridad que el valor total de la misma será el resultado de la evaluación correspondiente al menor valor ofertado.

ITEM	CAPACITACIONES	INTENSIDAD HORARIA	MODALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES	2	VIRTUAL		
2	TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	2	VIRTUAL		
3	SEGURIDAD DIGITAL	1	VIRTUAL		
4	ANÁLISIS DE DATOS PARA TERRITO-RIOS	1	VIRTUAL		
5	APROPIACIÓN Y USOS DE LA TECNO-LOGÍA	2	VIRTUAL		
6	ATENCION DE MAYOR CALIDAD OPOR-TUNIDAD Y EN TIEMPO REAL	2	VIRTUAL		

7	CONOCIMIENTO CRITICO DE MEDIOS	2	VIRTUAL		
8	TECNICAS Y METODOS DE REDAC-CION DE TEXTOS INSTITUCIONALES	1	PRESENCIAL		
9	ADMINISTRACION DEL CONOCI-MIENTO	2	PRESENCIAL		
10	MARCOS ESTRATEGICOS DE GES-TION, PLANEACION Y DIRECCIONA-MIENTO.	2	VIRTUAL		
11	MODELOS DE PLANEACION Y GES-TION IMPLEMENTADOS EN CADA ENTI-DAD PUBLICA	3	VIRTUAL		
12	ANALISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	3	PRESENCIAL		
13	CRECIMIENTO ECONOMICO Y PRO-DUCTIVIDAD	2	PRESENCIAL		
14	EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	2	PRESENCIAL		
15	TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLI-CAS	3	PRESENCIAL		
16	FOCALIZACION DEL GASTO SOCIAL	12	VIRTUAL		
17	RUPTURA DE FRONTERAS GEOGRAFI-CAS	3	VIRTUAL		
18	EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	4	PRESENCIAL		
19	AUTOMATIZACION DE PROCESOS	5	PRESENCIAL		
20	FACILITAR LAS SITUACIONES PARA EL ANALISIS Y LA TOMA DE DECISIONES QUE LLEVEN A ACCIONES INFORMA-DAS	3	VIRTUAL		
21	EXPLORAR LAS RAICES DE LA VIO-LENCIA PARA ENTENDER FORMAS DE MITIGAR CONFLICTOS DE GRUPO E INDIVIDUALESIVO	4	PRESENCIAL		
22	INDAGAR LA IDENTIDAD Y LAS FOR-MAS DESIGUALES DE LA CIUDADANIA	2	PRESENCIAL		
23	ANALIZAR LAS RAICES E IMPACTOS ACTUALES DE LAS FUERZAS DE DOMI-NACION	2	VIRTUAL		
24	CAPACITACION HERRAMIENTAS OFI-MATICAS EXCEL	24	VIRTUAL		

25	INDICADORES DE GESTION	2	VIRTUAL		
26	NOTIFICACIONES Y ARGUMENTACION JURIDICA	2	VIRTUAL		
27	PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO	3	VIRTUAL		
28	DESARROLLO DE AUDITORIAS	8	PRESENCIAL		
29	EFICACIA DE LA ADMINISTRACION PÙBLICA	4	PRESENCIAL		
30	ACTUALIZACION NORMATIVIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO	2	VIRTUAL		
31	INFORMACION EXOGENA	2	VIRTUAL		
32	ARQUITECTURA EMPRESARIAL - CON CERTIFICACIÓN TOGAF *	32	VIRTUAL		
33	CURSO CERRADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: NIVEL AVANZADO *	40	PRESENCIAL		

18. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Coljuegos para efectos de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, en su orden de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

a. <u>Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en la asignación de puntos.</u>

Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente (sorteo por el sistema de papeletas). En desarrollo de lo anterior, COLJUEGOS establece el siguiente método aleatorio:

•Se definirá a través de una papeleta, las cuales estarán numeradas consecutivamente desde uno (1) en adelante y hasta un número igual al triple de oferentes empatados. Las papeletas se depositarán en una bolsa o urna de la cual cada uno de los representantes de las ofertas empatadas extraerá una, siendo adjudicatario del contrato quien saque la papeleta con el número más alto.

El orden con el que los oferentes extraerán la papeleta será el mismo de entrega de las ofertas del proceso de contratación. Si no asistiere el representante de alguno o algunos de los oferentes empatados o este se negare a extraer la papeleta, las mismas serán extraídas por un representante de COLJUEGOS

19. ADJUDICACIÓN EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO CON EL OFERENTE EN PRIMER LUGAR DE PUNTUACIÓN:

Si el Proponente cuya Oferta esté en el primer lugar de puntuación no firma el contrato, COLJUEGOS adjudicará al Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de puntuación para que suscriba el contrato, siempre y cuando sea una oferta favorable para la entidad. Si el Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de puntuación no firma el contrato,

COLJUEGOS declarará el proceso de contratación desierto.

20. NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS OFERTAS Y SERÁN RECHAZADAS, CUANDO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o quien no cumpla todas las calidades y condiciones de participación indicadas.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo Proponente, por sí o por interpuesta persona.
4. Cuando la propuesta no presente la información requerida por COLJUEGOS o la presente de manera imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, que imposibilite la comparación de las ofertas.
5. Cuando en la propuesta no se diligencie en su totalidad y por separado el acápite de los criterios de selección.
6. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
7. Cuando la propuesta no sea presentada en el Portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, en el Expediente 20222000110500070E de Coljuegos creado para el efecto.
8. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.
9. Cuando se presente inconsistencia en la información aportada por el proponente, que no genere certeza de la condición que se está evaluando y Coljuegos no logre clarificar tal situación.
10. Cuando no se cotice uno o varios de los ítems de los bienes requeridos o se varíen las cantidades, descripción y /o unidades de los ítems respecto a los establecidos por Coljuegos.
11. Cuando el proponente presente propuesto por consorcio o unión temporal pero el mismo no se haya constituido en debida forma y presentado a través de estructura plural en SECOP II.
12. Cuando se hubiere requerido al oferente con el fin de subsanar, aclarar o adjuntar un documento y no se efectué en el plazo dentro del plazo y condiciones establecidos por Coljuegos.
13. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto establecido por la Entidad.
14. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales.
15. Cuando la persona natural o socios o asociados de la persona jurídica o miembros de consorcio o unión temporal, se hallen incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
16. Cuando el oferente no este registrado en el SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación.
17. Cuando se encuentre incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante de la estructura plural en causal de disolución.
18. Las demás previstas en la Ley.

21. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

a) Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los términos de la presente Invitación.
b) Cuando ninguna de las ofertas satisfaga la necesidad de Coljuegos, ni los fines que se pretenda alcanzar con el proceso.
c) Cuando las ofertas presentadas, incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los términos de la presente Invitación.
d) Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

e) Cuando no se presenten propuestas

Nota: Cundo la propuesta contenga información o documentos que tenga el carácter de reserva, de acuerdo con las leyes colombianas, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. No obstante, sobre los documentos marcados con reserva, la entidad determinará la pertinencia de ello a la luz de la normatividad vigente

22. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN CERRADA Y DEL CONTRATO

Durante el proceso todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en los que incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de la presente invitación a ofertar, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, COLJUEGOS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones. Con la presentación de la oferta, se entiende que el Proponente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

NOTA: Hace parte integral del presente documento lo establecido en los estudios previos del proceso. En caso de incompatibilidad entre ellos, Coljuegos informará la referencia o normatividad aplicable basados en los principios de la contratación pública.

23. GARANTÍAS

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, amparando los siguientes riesgos:

GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad del servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato (4) meses más.

(*) En esta póliza tendrá la calidad de asegurados la Empresa contratante (COLJUEGOS con NIT No. 900.505.060-5) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Empresa contratante (COLJUEGOS con NIT No. 900.505.060-5) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Nota: *Estas garantías serán constituidas al momento de la legalización del contrato, por lo tanto, esta información es indicativa y se incluye en esta aceptación para contextualizar al oferente.*

Los documentos deberán presentarse en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, dentro del proceso contractual No. 20222000110500070E.

24. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Invitación Cerrada: De acuerdo a las normas vigentes y al Manual de Contratación de la Empresa, la modalidad de selección se hace teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del tipo de contrato a celebrar y de conformidad con lo establecido en artículo 21 del Manual de Contratación Administrativa de COLJUEGOS (Acuerdo 01 de 2019), la modalidad selecciona para la presente contratación será INVITACIÓN CERRADA, ya que su presupuesto oficial supera los cien (100) SMMLV y no excede los mil (1.000) SMMLV.

Atentamente,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional

Elaboró: Victoria Stefanía Pastás Burbano Profesional 1 V.D.O.
Revisó Jairo Rafael Fruto Hernández< Profesional Esp III V.D.O
Folios: 16 Folios

Nombre y número de expediente: 20222000110500070E
Nota: Al momento de responder, por favor relacionar el número de radicado de catorce (14) dígitos y la fecha que se encuentra en la parte superior derecha debajo del Código de barras de la presente comunicación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA

Expediente N°20222000110500070E

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS CAPACITACIONES QUE REQUIERA COLJUEGOS DURANTE EL AÑO 2022 EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES, PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO, TEMAS TRANSVERSALES, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD."

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte.: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Área de Contratación Administrativa
Carrera 11 N° 93A - 85
Tel: 7423368
Bogotá

REF.: **INVITACIÓN CERRADA, PROCESO CONTRACTUAL No**. 20222000110500070E "*Contratar la prestación de servicios para las capacitaciones que requiera coljuegos durante el año 2022 en temas administrativos, laborales, jurídicos, financieros y contables, planeación y control interno, temas transversales, según requerimientos de la entidad*".

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____, obrando en nombre y representación de la firma, _____, con la presente carta de presentación de la oferta, estoy sometiendo a su consideración la Oferta para participar en el proceso de contratación de la referencia, y afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Como representante legal (apoderado, etc.) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la oferta.
2. La oferta y el contrato, que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la sociedad/ consorcio /o unión temporal, que legalmente represento.
3. He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de la invitación y los anexos del mismo, y renuncio a cualquier reclamación por errónea interpretación de éstos.
4. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que se ajusta a los requerimientos de la invitación, y no contiene ningún error u omisión.
5. No existe respecto del Oferente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna ni conflicto de interés, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra Oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al Oferente o por simple interpretación errónea o indebida de lo estipulado en la invitación o en cualquiera de los anexos del mismo, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
7. Que la oferta que ahora someto a su consideración tiene una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
8. En la eventualidad que me sea adjudicado el contrato me comprometo a:

8.1. Realizar dentro del plazo establecido por COLJUEGOS, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del mismo. así como a asumir por nuestra cuenta los gastos que se generen por la legalización del mismo.
8.2. Constituir y presentar oportunamente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato a COLJUEGOS las garantías exigidas, así como iniciar la ejecución del contrato una vez sea perfeccionado.
8.3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido y cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo.

9. Respecto a la licitud de fondos manifiesto que:

9.1. Los recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias del objeto social, y que, en sentido contrario, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

9.2. No se han efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

9.3. Para la ejecución del contrato respectivo en caso de ser adjudicatario, no se contratará con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Así mismo manifiesto que conozco y me adhiero al cumplimiento de las obligaciones establecida por COLJUEGOS y que regulan el presente proceso de contratación.

Para todos los efectos a continuación informo a COLJUEGOS los datos de contacto, la dirección, teléfono y correo electrónico a los cuales la Entidad puede enviar correspondencia relacionada con el proceso de la referencia:

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NIT o C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:

Folios:

Anexo: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Nombre y número de expediente: 20222000110500070E

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA

Expediente N°20222000110500070E

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS CAPACITACIONES QUE REQUIERA COLJUEGOS DURANTE EL AÑO 2022 EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES, PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO, TEMAS TRANSVERSALES, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD."

ANEXO 2
FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA.

Bogotá, (Fecha)

Señores
COLJUEGOS
Bogotá D.C.

Ref.: Proceso Expediente N° 20222000110500070E *"Contratar la prestación de servicios para las capacitaciones que requiera coljuegos durante el año 2022 en temas administrativos, laborales, jurídicos, financieros y contables, planeación y control interno, temas transversales, según requerimientos de la entidad."*

(Nombre completo) _____ actuando en calidad de_____ (representante legal, representante único de unión la temporal o apoderado) de_____(El Proponente), por medio del presente documento certifico que la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, que amparará la propuesta presentada por _____, será la correspondiente al corte:

- 31 de diciembre 2018: ____
- 31 de diciembre 2019: ____
- 31 de diciembre 2020: ____
- 31 de diciembre 2021: ____
- Estados financieros 2022 (iniciales): ____

NOTA: Para el caso de ofertas plurales, se deberá diligenciar un (1) formato por cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Atentamente,

Firma
Identificación

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA
Expediente N°20222000110500070E

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS CAPACITACIONES QUE REQUIERA COLJUEGOS DURANTE EL AÑO 2022 EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES, PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO, TEMAS TRANSVERSALES, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD."

ANEXO No 3
PACTO DE PROBIDAD Y/O TRANSPARENCIA - ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte.: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional
Expediente SECOP 20222000110500070E
Bogotá D.C.

Referencia: INVITACION CERRADA EXPEDIENTE 20222000110500070E

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de COLJUEGOS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **INVITACION CERRADA EXPEDIENTE 20222000110500070E**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de COLJUEGOS, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **INVITACION CERRADA EXPEDIENTE 20222000110500070E.**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **INVITACION CERRADA EXPEDIENTE 20222000110500070E** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2022.

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
(Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento)

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA

Expediente N°**20222000110500070E**

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS CAPACITACIONES QUE REQUIERA COLJUEGOS DURANTE EL AÑO 2022 EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES, PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO, TEMAS TRANSVERSALES, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD."

ANEXO 4

ITEM	CAPACITACIONES	INTENSIDAD HORARIA	MODALIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES	2	VIRTUAL		
2	TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	2	VIRTUAL		
3	SEGURIDAD DIGITAL	1	VIRTUAL		
4	ANÁLISIS DE DATOS PARA TERRITO-RIOS	1	VIRTUAL		
5	APROPIACIÓN Y USOS DE LA TECNO-LOGÍA	2	VIRTUAL		
6	ATENCION DE MAYOR CALIDAD OPOR-TUNIDAD Y EN TIEMPO REAL	2	VIRTUAL		
7	CONOCIMIENTO CRITICO DE MEDIOS	2	VIRTUAL		
8	TECNICAS Y METODOS DE REDAC-CION DE TEXTOS INSTITUCIONALES	1	PRESENCIAL		
9	ADMINISTRACION DEL CONOCI-MIENTO	2	PRESENCIAL		
10	MARCOS ESTRATEGICOS DE GES-TION, PLANEACION Y DIRECCIONA-MIENTO.	2	VIRTUAL		
11	MODELOS DE PLANEACION Y GES-TION IMPLEMENTADOS EN CADA ENTI-DAD PUBLICA	3	VIRTUAL		
12	ANALISIS DEL IMPACTO NORMATIVO	3	PRESENCIAL		
13	CRECIMIENTO ECONOMICO Y PRO-DUCTIVIDAD	2	PRESENCIAL		
14	EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	2	PRESENCIAL		
15	TRANSVERSALIZACION DEL ENFOQUE DE GENERO EN LAS POLITICAS PUBLI-CAS	3	PRESENCIAL		
16	FOCALIZACION DEL GASTO SOCIAL	12	VIRTUAL		
17	RUPTURA DE FRONTERAS GEOGRAFI-CAS	3	VIRTUAL		
18	EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS	4	PRESENCIAL		

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN CERRADA

Expediente N°**20222000110500070E**

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAS CAPACITACIONES QUE REQUIERA COLJUEGOS DURANTE EL AÑO 2022 EN TEMAS ADMINISTRATIVOS, LABORALES, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES, PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO, TEMAS TRANSVERSALES, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD."

19	AUTOMATIZACION DE PROCESOS	5	PRESENCIAL		
20	FACILITAR LAS SITUACIONES PARA EL ANALISIS Y LA TOMA DE DECISIONES QUE LLEVEN A ACCIONES INFORMA-DAS	3	VIRTUAL		
21	EXPLORAR LAS RAICES DE LA VIO-LENCIA PARA ENTENDER FORMAS DE MITIGAR CONFLICTOS DE GRUPO E INDIVIDUALESIVO	4	PRESENCIAL		
22	INDAGAR LA IDENTIDAD Y LAS FOR-MAS DESIGUALES DE LA CIUDADANIA	2	PRESENCIAL		
23	ANALIZAR LAS RAICES E IMPACTOS ACTUALES DE LAS FUERZAS DE DOMI-NACION	2	VIRTUAL		
24	CAPACITACION HERRAMIENTAS OFI-MATICAS EXCEL	24	VIRTUAL		
25	INDICADORES DE GESTION	2	VIRTUAL		
26	NOTIFICACIONES Y ARGUMENTACION JURIDICA	2	VIRTUAL		
27	PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO	3	VIRTUAL		
28	DESARROLLO DE AUDITORIAS	8	PRESENCIAL		
29	EFICACIA DE LA ADMINISTRACION PÙBLICA	4	PRESENCIAL		
30	ACTUALIZACION NORMATIVIDAD EN DERECHO ADMINISTRATIVO	2	VIRTUAL		
31	INFORMACION EXOGENA	2	VIRTUAL		
32	ARQUITECTURA EMPRESARIAL - CON CERTIFICACIÓN TOGAF *	32	VIRTUAL		
33	CURSO CERRADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS: NIVEL AVANZADO *	40	PRESENCIAL		